

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23432

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-010461

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de febrero de 2009, con el N° 09-010461-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Kalypsys, Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES HETEROARIL BICICLÍCOS DE PDE4", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2007/072919 del 06 de julio de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 619 del 20 de agosto de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16671, notificado por fijación en lista el 25 de septiembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-010461-00011-0000 del 05 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 8 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486. Asimismo, durante el trámite modifica el título de la solicitud de la siguiente manera: "INHIBIDORES HETEROARIL BICICLÍCOS DE PDE4, MÉTODOS PARA SU SÍNTESIS Y MÉTODOS PARA INHIBIR PDE4".

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23432

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-010461

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE METOXI QUINOLINONA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, COMO INHIBIDORES DE PDE4".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE METOXI QUINOLINONA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN, COMO INHIBIDORES DE PDE4"

Clasificación IPC: A61K 31/4704; A61P 27/02.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 09-010461-00011-0000

Titular(es): KALYPSYS, INC.

Domicilio(s): San Diego, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Steven P. Govek, Andrew K. Shiau, Stewart A. Noble y David J. Thomas.

Prioridad(es) N°: 60/819,509 **Fecha:** 07 de julio de 2006 **País:** US.
60/886,825 26 de enero de 2007 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2007/072919 **Fecha:** 06 de julio de 2007.

Vigente desde: 06 de julio de 2007 **Hasta:** 06 de julio de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23432

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-010461

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

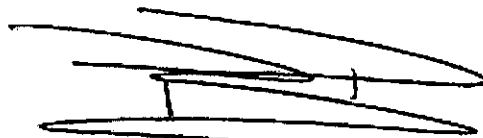
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Kalypsys, Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALVARO CORREA ORDÓÑEZ

alvarocorrea@bakermckenzie.com

office.bogota@bakemet.com

notificacionesbm.bogota@bakermckencie.com

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓